	<b>RESOLUCIONES</b>	Código: PM-FO-001
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 17/09/2024

**RESOLUCIÓN N.045 DE 2026**  
(14 de mayo de 2026)


**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA PARA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2026”**

**LA PERSONERA MUNICIPAL ENCARGADA DE FLORIDABLANCA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, los artículos 178 y 181 de la Ley 136 de 1994, y demás normas concordantes, y

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que mediante Resolución No. 040 del veintinueve (29) de abril de 2026, el Personero Municipal en propiedad efectuó el encargo de las funciones del empleo de Personero Municipal a la doctora JOHANA PATRICIA SARMIENTO RODRIGUEZ, quien se desempeña como Personera Auxiliar Encargada y Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental, asumiendo temporalmente las funciones, competencias y atribuciones inherentes al cargo, razón por la cual se encuentra facultada para suscribir la presente actuación administrativa en ejercicio del encargo conferido.
3. Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en concepto con radicación No. 1254 del 9 de mayo de 2000, determinó que el jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas.
4. Que mediante la Resolución No. 100 del 23 de agosto de 2024, la Personería Municipal de Floridablanca estableció la jornada laboral ordinaria, la cual para los días martes corresponde al horario de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

 <p>Personería de Floridablanca</p>	<b>RESOLUCIONES</b>	Código: PM-FO-001
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 17/09/2024

5. Que en el marco del Plan Institucional de Capacitaciones de la Personería Municipal de Floridablanca, para el día diecinueve (19) de mayo de 2026, se ha programado una capacitación institucional dirigida a funcionarios y contratistas de la entidad, la cual se desarrollará en la Escuela de Capacitación Municipal ECAM, en el horario comprendido entre las 9:00 a.m. y las 12:00 p.m.
6. Que la jornada de formación abordará temáticas relacionadas con la Ley 1448 de 2011, la Ley 2421 de 2024, protocolos de atención y participación institucional, en cumplimiento de los objetivos de fortalecimiento institucional y mejoramiento continuo del servicio público.
7. Que, con el fin de garantizar la participación de todo el talento humano sin afectar desproporcionadamente la prestación del servicio, se hace necesario modificar transitoriamente el horario de atención presencial para dicha fecha, estableciendo la atención al ciudadano en dos franjas:

**Jornada de la mañana:** De 7:00 a.m. a 8:45 a.m.

**Jornada de la tarde:** De 1:00 p.m. a las 4:30 p.m.

8. Que mediante la Resolución No. 109 del 27 de noviembre de 2025, la entidad adoptó la "Política Estratégica de Comunicaciones, Uso de Canales Oficiales y Desconexión Digital", en la cual se ratifica que el portal web y el correo electrónico institucional son canales habilitados para la recepción de PQRS, garantizando así el acceso de la ciudadanía a la administración.
9. Que, en consecuencia, si bien la atención presencial se limitará, los canales virtuales permanecerán habilitados para la recepción de solicitudes, dándose trámite a las mismas conforme a los términos de ley y respetando los horarios laborales definidos en la política de desconexión laboral.


En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICACIÓN TRANSITORIA.** Modificar transitoriamente el horario de atención al público presencial en la Personería Municipal de Floridablanca para el día diecinueve (19) de mayo de 2026, el cual se prestará de la siguiente manera:

**Jornada de la mañana:** De 7:00 a.m. a 8:45 a.m.

**Jornada de la tarde:** De 1:00 p.m. a las 4:30 p.m.

	<b>RESOLUCIONES</b>	Código: PM-FO-001
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 17/09/2024

**ARTÍCULO SEGUNDO: CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL.** Informar que entre las 9:00 a.m. y las 12:00 p.m. se desarrollará una capacitación institucional dirigida a funcionarios y contratistas de la entidad, en las instalaciones de la Escuela de Capacitación Municipal (ECAM).

**ARTÍCULO TERCERO: CANALES DIGITALES.** Informar a la ciudadanía que, finalizada la jornada presencial estipulada en el artículo primero, quedarán a disposición los canales de atención no presenciales establecidos en la Resolución No. 109 de 2025 (Política de Comunicaciones), tales como la página web [www.personeriadefloridablanca.gov.co](http://www.personeriadefloridablanca.gov.co) y el correo electrónico [pmf@personeriadefloridablanca.gov.co](mailto:pmf@personeriadefloridablanca.gov.co), para la recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes (PQRS).

**PARÁGRAFO.** La gestión y respuesta de las solicitudes radicadas a través de medios digitales fuera del horario especial aquí establecido, iniciará a partir de la siguiente jornada hábil, garantizando el derecho a la desconexión laboral de los servidores públicos.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICIDAD.** Comuníquese la presente Resolución a todas las dependencias de la Personería Municipal de Floridablanca y publíquese en la cartelera digital y en el sitio web oficial de la entidad para conocimiento de la ciudadanía.

**ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales y administrativos para el día 19 de mayo de 2026.

Dada en Floridablanca-Santander, a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

**COMUNÍQUESE YCÚMPLASE,**



**JOHANA PATRICIA SARMIENTO RODRIGUEZ  
PERSONERA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (E)**

*Proyectó: Sofía A Calderón Mejía-Judicante PMF*

*Revisó: Yuly Patricia Franco Rueda -Profesional Especializado PMF*